

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 554 de 2008, ejecución número 209 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Vázquez Aguilar, contra la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda no despachar ejecución instada por don José Vázquez Aguilar por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada “Metálicas Velasco”, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, procedimiento 231 de 2008).

Archívense las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada doña María del Carmen López Hormeño.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.596/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 210 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ventura Benítez Mesa, contra la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecu-

ción ante la magistrada-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, procedimiento número 231 de 2008).

Hágase constar que no se han decretado embargos en este procedimiento, ni se ha obtenido cantidad alguna a favor de la parte ejecutante.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez doña María del Carmen López Hormeño. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.420/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 214 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Díaz Parra, contra la empresa “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Únase el oficio recibido de la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante la magistrada-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, procedimiento número 231 de 2008).

Hágase constar que no se han decretado embargos en este procedimiento, ni se ha obtenido cantidad alguna a favor de la parte ejecutante.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez doña María del Carmen López Hormeño. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.365/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 212 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Milara Jurado, contra “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal B-81465759, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Únase el oficio recibido de la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante la magistrada-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, procedimiento número 231 de 2008).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.